



**DOCUMENTO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA MINERAL NATURAL, MEDIANTE FUENTES REFRIGERADORAS, VASOS DESECHABLES Y BOTELLONES PARA LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LA CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN.**

**1.- INFORMACIÓN PREVIA**

El contrato objeto de este procedimiento se adjudicará mediante la tramitación del expediente aplicable a los contratos menores, de acuerdo con lo previsto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La publicación de este procedimiento en el perfil de contratante se realiza de conformidad con lo previsto en el art. 77.2.d) de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Podrá presentar proposición cualquier empresario con solvencia, capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, si el contrato incluye algún servicio accesorio, y que no se encuentre incurso en prohibición de contratar. Por la presentación de su proposición, el licitador declara bajo su responsabilidad que cuenta con la solvencia, capacidad de obrar y la habilitación profesional necesaria, en su caso, para la ejecución del contrato así como que no se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar previstas en los art. 71 y siguientes de la LCSP. El licitador deberá constar identificado en la proposición de forma clara y precisa, indicando expresamente, como mínimo, su razón social completa y correcta y el NIF que tenga asignado.

Serán excluidas del procedimiento aquellas proposiciones cuyo importe supere el presupuesto base de licitación indicado en este documento.

El adjudicatario deberá indicar en la factura el número de expediente que consta en el encabezado de este documento.

**Régimen de recursos:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, en este procedimiento es posible interponer recurso de alzada:

- contra este documento, ante la Directora General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, o bien ante la Directora de Recursos Humanos de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.
- contra la adjudicación del contrato por parte de la Directora General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, ante el Titular del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia del Gobierno de Aragón.

El plazo máximo para la interposición del recurso es de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, y puede presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la antedicha Ley 39/2015.



## 2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación es el suministro de agua mineral natural, mediante fuentes refrigeradas, vasos desechables y botellones de entre 18 y 20 litros de capacidad, para el Centro de Producción Principal de Zaragoza y los centros de las Delegaciones de Huesca y Teruel de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

También constituye el objeto de esta contratación el mantenimiento de las fuentes refrigeradoras en los términos expresados en este documento de condiciones.

## 3.- DURACIÓN DE CONTRATO

La duración del contrato se establece en **un año** desde la firma del contrato o desde la fecha que se indique en el mismo.

No cabe revisión de precios dada la duración del contrato.

El contrato actual del servicio finaliza el próximo 14 de octubre de 2026.

## 4.- DETALLE DE LOS BIENES A SUMINISTRAR (Y, en su caso, prestaciones accesorias incluidas dentro del objeto del contrato).

**4.1.-** El suministro se realizará en los 3 centros de titularidad de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, el Centro Principal de Producción de Zaragoza, la Delegación de Huesca y la Delegación de Teruel. La empresa adjudicataria deberá encargarse de suministrar en régimen de alquiler, **sin coste y sin fianza**, dispensadores de agua mineral natural en todos los puntos estipulados en el punto 4.2. de este documento de condiciones. Corporación Aragonesa de Radio y Televisión se reserva el derecho de aumentar o disminuir el número de dispensadores en función de las necesidades.

Los dispensadores, de agua fría, de agua caliente y de temperatura ambiente, deberán estar en perfecto estado, preferiblemente nuevos, sin toma de agua ni desagüe y se alimentarán de botellas de agua precintadas con capacidad de entre 18 y 20 litros. Irán conectados a la red eléctrica a 220v. Deberán enfriar el agua a una temperatura agradable para su consumo y mantener dicha temperatura durante las 24 horas del día.

Asimismo, se deberá suministrar vasos de cartón reciclables, resistentes a la temperatura caliente, en caso de que la entidad contratante así lo requiriera, bajo petición expresa del responsable del servicio en CARTV.

La empresa adjudicataria se hará cargo del mantenimiento de las fuentes y de cualquier avería que pudiera acontecer durante la vigencia del contrato, asegurando los requisitos de calidad/higienización y que se encuentran en perfecto estado de funcionamiento, garantizando la sustitución de las piezas cuando fuera necesario durante el periodo de vigencia del contrato. El tiempo máximo para la reparación de una avería es de SETENTA Y DOS (72) horas.

Deberán realizarse, como mínimo, 3 mantenimientos con higienización de la fuente al año. La higienización consistirá en la limpieza interna y externa (limpieza de bandeja antiderrame, hueco de inserción del botellón) de la fuente de agua, sustitución de boquillas de agua caliente y fría, de los filtros de la máquina, así como cualquier otra acción exigible por la normativa vigente, con el fin de eliminar



microorganismos que puedan desarrollarse en su interior (depósitos, filtros, conductos, boquitas, etc.), debiendo indicar el adjudicatario, al inicio del contrato, el calendario de realización de las tres higienizaciones obligatorias. Estas labores se realizarán de modo que se garantice la higiene, salubridad y buen servicio del conjunto durante todo el periodo del contrato. El mantenimiento y las higienizaciones incluirán aquellos respuestos que por deficiencia o rotura se tengan que sustituir o reparar.

El agua mineral natural deberá tener la correspondiente certificación de calidad.

Los envases deberán especificar claramente en las etiquetas y propagandas, los valores correspondientes a las propiedades del agua a la salida del manantial, así como la composición y propiedades. El agua deberá proceder de manantiales inscritos en el Registro General Sanitaria de Empresas Alimentarias y Alimentos de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición, dentro de la lista de aguas minerales y aguas de manantial reconocidas en España.

El almacenamiento de las botellas deberá realizarse en racks o estanterías de 3 ó 4 alturas que se suministrarán sin coste. Se podrá, en cualquier momento de la duración del contrato, solicitar más estanterías o la retirada de alguna/s de las suministradas, dependiendo de sus necesidades.

La máquina dispensadora de agua deberá disponer de una sistema eficiente para recoger los derrames involuntarios de agua que se puedan producir en la utilización del dispensador.

En cada punto de servicio del Centro de Producción Principal de Zaragoza se hará una reposición de botellas semanal aportando la cantidad necesaria en cada momento y retirando las botellas vacías. Se deberán atender de forma excepcional solicitudes adicionales fuera del plazo fijado.

En cada punto de servicio de las delegaciones de Huesca y Teruel se hará la reposición de botellas de acuerdo con las necesidades del centro, del tal forma que se cubran de forma eficaz y eficiente las necesidades de los centros aportando la cantidad necesaria en cada momento y retirando las botellas vacías.

#### **4.2.- Lugar de utilización y puntos de entrega de las botellas:**

##### **Centro de producción principal de Zaragoza**

Avenida María Zambrano nº 2 50018 de ZARAGOZA

- **Corporación Aragonesa de Radio y Televisión**      **7** puntos de servicio
  - Dirección General (P1)
  - Contenidos (P1)
  - Administración (PB)
  - Marketing (PB)
  - Informativos (PB)
  - Maquillaje (PB)
  - Explotación (PB)

##### **Centro de la Delegación de Huesca**

Plaza La Inmaculada, nº 2 Piso 1º A- 22003 HUESCA

- **Corporación Aragonesa de Radio y Televisión**      **1** punto de servicio



### **Centro de la Delegación de Teruel**

Calle Amantes, 14, BAJO (acceso por Calle Temprado, 5) – 44001 TERUEL

- **Corporación Aragonesa de Radio y Televisión** 1 punto de servicio

Las fuentes de los puntos de servicio antes indicados deberán suministrar agua fría, caliente y a temperatura ambiente.

### **5.- MEDIOS AUXILIARES**

La empresa adjudicataria dispondrá a su cargo de todos los medios auxiliares necesarios para la correcta realización de sus trabajos.

Al adjudicatario se le informará adecuadamente de los emplazamientos, accesos y circunstancias que le afecten en la realización del trabajo de modo que no cabe reclamación alguna por los conceptos citados. Todos los trabajos se realizarán conforme a las reglamentaciones de seguridad e higiene en el trabajo. Para la realización de los mismos la empresa adjudicataria está obligada a suministrar a sus empleados la equipación y herramientas de trabajo necesarias así como hacer cumplir las citadas normas. Los trabajos se realizarán con el debido cuidado y pulcritud para no dañar o manchar las instalaciones.

La empresa estará obligada a hacer frente a sus obligaciones fiscales y a tener debidamente asegurado a su personal así como a presentar los justificantes de todo ello si fuera requerido por los representantes de Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

### **6.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

**6.1.-** Será obligación de la empresa indemnizar los daños y perjuicios que causen a terceros como consecuencia del funcionamiento de las máquinas.

**6.2.-** La empresa será responsable de la calidad de los productos expedidos por las máquinas así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros por las omisiones o métodos inadecuados.

**6.3.-** La empresa deberá tener suscrito, o deberá suscribir, un seguro de Responsabilidad Civil, que cubra los riesgos derivados del servicio, de la expedición de productos, y del consumo de estos productos, por importe mínimo de 300.000.- euros, cuya copia debe presentar en el plazo de diez días desde la comunicación de oferta mejor valorada. De haberse valorado en la propuesta presentada una cifra de seguro mayor, se deberá acreditar esta.

**6.4.-** A los efectos de reclamaciones, averías, etc., deberá aportarse número de teléfono y persona de contacto. En los dispensadores aparecerá de forma clara y visible dicho número de teléfono.

**6.5.-** La empresa deberá estar inscrita en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos cuya copia debe presentar con la oferta.



## 7.- PRECIO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El sistema de determinación del precio de este procedimiento es por precios unitarios.

El **precio de licitación** para cada uno de los conceptos incluidos en el objeto del contrato es el siguiente:

| Concepto                      | Precio unitario (IVA excluido) | % IVA aplicable | Importe IVA | Precio unitario (IVA incluido) |
|-------------------------------|--------------------------------|-----------------|-------------|--------------------------------|
| Litro de agua                 | 0,22 €                         | 10%             | 0,022 €     | 0,242 €                        |
| Paquete de 50 vasos de cartón | 3,00 €                         | 21%             | 0,63 €      | 3,63 €                         |

El **valor estimado** del contrato para un año se ha calculado en 10.000,00 euros en total (IVA no incluido). Dicho importe corresponde a una estimación del consumo de agua máximo previsto para el plazo de duración del contrato y tiene carácter meramente orientativo y no vinculante, por lo que no compromete a la Entidad contratante.

El precio final del contrato vendrá determinado por los precios unitarios que resulten de la adjudicación y las unidades realmente consumidas de cada uno de los conceptos, sin que su importe total pueda superar el valor estimado indicado en el párrafo anterior (IVA no incluido).

Por política interna de sostenibilidad, la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión fomenta el uso de envases reutilizables, por lo que el consumo de vasos no será significativo respecto al volumen total del contrato.

## 8.- FORMA Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación de ofertas **será de cinco (5) días hábiles** desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante de CARTV.

Las ofertas se presentarán **única y exclusivamente** a través de la Plataforma de Contratación Electrónica de la CARTV, a través de la siguiente dirección electrónica (URL): **<https://licitacion.cartv.es>**

Los requisitos funcionales y técnicos para su utilización, así como la descripción del proceso de presentación electrónica de ofertas, se detallan en la opción "Soporte" y en la Guía Acceso al portal de Licitación y Presentación de Ofertas puesta a disposición de los licitadores en la citada Plataforma.

En el caso de que no pueda completarse el envío de la oferta/documentación como consecuencia de problemas técnicos, se obtendrá un justificante de presentación de la huella electrónica y se dispondrá de un plazo de 24 horas para remitir la oferta completa. Es decir, el envío podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la



huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha. La huella digital de la oferta deberá enviarse al órgano de contratación mediante correo electrónico a la dirección: [contratacion@cartv.es](mailto:contratacion@cartv.es) antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas. La oferta propiamente dicha deberá presentarse por el mecanismo habitual habilitado para la licitación electrónica, en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta, garantizando su integridad

Además de enviar su oferta, los licitadores deberán cumplimentar el importe o valor/es de su oferta específico/s para los diferentes criterios en la Plataforma de Contratación Electrónica de CARTV, según las instrucciones que allí se especifiquen para cada uno de ellos.

Es condición necesaria la **identidad entre el importe o valor/es que se registre/n en la Plataforma de Contratación Electrónica de CARTV y el que conste en la oferta enviada por el licitador**. La falta de coincidencia entre ambos importes o valores podrá suponer la exclusión del procedimiento. Si se advierten circunstancias que de forma ostensible puedan tener la consideración de un error de carácter meramente formal, se solicitará aclaración de tales circunstancias, sin que la misma altere el principio de invariabilidad de las ofertas y en ningún caso la corrección de errores pueda exceder -por su naturaleza- de las meramente formales.

Todas las **consultas** que pudieran surgir durante la fase de licitación **se formularán, exclusivamente**, a través de la sección **“Preguntas”** que los licitadores tienen a su disposición en la Plataforma de Contratación Electrónica de la Entidad Contratante (<https://licitacion.cartv.es>) descartándose cualquier otro tipo de comunicación

Las ofertas contendrán la siguiente información de forma clara y detallada :

#### **1.Oferta económica:**

- **Precio agua:** Se expresará el precio por litro de agua, el volumen de los botellones y el precio total por botellón de agua.
- **Precio vasos:** Se expresará el precio por cada paquete de 50 vasos de cartón o el precio equivalente a un paquete de 50 vasos si las empresas presentan un envase de mayor o menor número de vasos.

#### **2.Oferta Técnica:**

Se deberá presentar una breve memoria detallando:

- Sistema anti-derrame de recogida de agua: se expresará si las fuentes de los puntos de servicio que se ofertan cuentan con un sistema capaz de eliminar el exceso de líquido derramado por evaporación o sistema similar sin necesidad de realizarlo manualmente.



- Botellones con asa: Se expresará si los botellones tienen o no tienen asa. Si no se reflejara esta información en la oferta se entenderá que son sin asa.
- Servicio postventa: Se expresará el tiempo de respuesta para resolución de incidencias.
- Servicio postventa: Se expresará el número de higienizaciones y revisiones de mantenimiento durante el año de contrato así como detalle de las acciones a realizar.
- Seguro de Responsabilidad Civil de 300.000 euros
- Certificado de calidad del agua (se aportará dicho certificado)
- Estanterías de 3 ó 4 alturas
- Sistema de suministro de agua fría, agua caliente y de temperatura ambiente en las fuentes
- Información sobre la persona de contacto y el teléfono o sistemas de comunicación para la resolución de incidencias.
- Copia de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarios y Alimentos (Punto 5 del apartado 6-Responsabilidad del contratista)

Serán excluidas de esta licitación aquellas ofertas que no indiquen la información solicitada o no incluyan la documentación requerida en este punto.

#### 9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios que servirán de base para la adjudicación serán, por orden decreciente de importancia y con la valoración o ponderación que se les atribuye, los siguientes:

| Criterio de valoración                                                                                                                                                                                                                                           | Valoración Puntos |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                  |                   |
| <b>Valoración Económica de la oferta</b>                                                                                                                                                                                                                         | <b>Hasta 86</b>   |
| <b><u>Precio litro de agua</u></b><br>Se asignarán 0 puntos a las ofertas que igualen el precio máximo de licitación (0,22 €) y la puntuación máxima a la oferta más económica. Las ofertas intermedias se ponderarán linealmente entre ambos valores.           | <b>Hasta 85</b>   |
| <b><u>Precio paquete 50 vasos cartón</u></b><br>Se asignarán 0 puntos a las ofertas que igualen el precio máximo de licitación (3,00 €) y la puntuación máxima a la oferta más económica. Las ofertas intermedias se ponderarán linealmente entre ambos valores. | <b>Hasta 1</b>    |
| <b>Valoración Técnica de la oferta</b>                                                                                                                                                                                                                           | <b>Hasta 14</b>   |
| <b><u>Características técnicas:</u></b>                                                                                                                                                                                                                          | <b>2</b>          |
| Botellones con asa.<br>Se asignarán 2 puntos si los botellones tienen asa y 0 puntos si no tienen.                                                                                                                                                               | 2                 |



| Criterio de valoración                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Valoración Puntos      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| <b><u>Servicio post-venta:</u></b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b><i>Hasta 12</i></b> |
| — Procedimiento de respuesta ante incidencia. <ul style="list-style-type: none"><li>• Se asignarán 4 puntos si la respuesta es <math>\leq 8</math> horas.</li><li>• Se asignarán 3 puntos si la respuesta es <math>&gt; 8</math> horas y <math>\leq 24</math> horas.</li><li>• Se asignará 2 puntos si la respuesta es <math>&gt; 24</math> horas y <math>\leq 48</math> horas.</li><li>• Se asignarán 1 punto si la respuesta es <math>&gt; 48</math> horas y siempre <math>\leq 72</math> horas.</li><li>• Se asignarán 0 puntos si la respuesta es <math>&gt; 72</math> horas</li></ul> | <i>Hasta 4</i>         |
| — Limpieza externa de las fuentes de agua necesaria por uso continuado del personal. <ul style="list-style-type: none"><li>• Se asignarán 8 puntos si la limpieza se realiza mensualmente</li><li>• Se asignarán 2 puntos si la limpieza se realiza trimestralmente</li><li>• Se asignarán 0 puntos si la limpieza se realiza cuatrimestralmente</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                 | <i>Hasta 8</i>         |

## 10.- FACTURACIÓN

Se facturará mensualmente de acuerdo con los albaranes de entrega.

La entidad a la que se emitirá factura por suministro de agua de acuerdo con la adjudicación será:

CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN  
AVDA M<sup>a</sup> ZAMBRANO N° 2, 50018 ZARAGOZA  
NIF Q5000836F

El pago se realizará por transferencia a la cuenta de la entidad financiera designada por la adjudicataria con vencimiento al límite máximo marcado por la normativa de aplicación.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

La Directora de Recursos Humanos de CARTV  
Ana María Barrieras